

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 039

Fecha: 26/03/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2019 00119	ACCIONES DE TUTELA	LUIS ALEJANDRO ZAPATA CASAS	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO QUE ADMITE LA ACCIÓN ADMITE TUTELA	22/03/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00119-00
ACCIONANTE:	LUIS ALEJANDRO ZAPATA CASAS
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **LUIS ALEJANDRO ZAPATA CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.221.706, en nombre propio, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL**, quien considera vulnerado su derecho fundamental de petición.

Este Despacho, **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **LUIS ALEJANDRO ZAPATA CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.221.706, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al representante legal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL**, o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a la accionada para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

QUINTO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes a folios 2 a 7 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ